



COMUNA DE SAUCE VIEJO

ORDENANZA COMUNAL N° 3.971/2021

SAUCE VIEJO, Febrero 25 de 2.021.-

VISTO:

Que por Ordenanzas N° 3947/2021 se llamó a Licitación Pública N° 337 – Expte. N° 337 para la compra de 5.000 Toneladas de “Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico” medida 0-20 destinadas a mejorar los caminos comunales; y,

CONSIDERANDO:

Que realizado el acto de apertura y habiéndose presentado dos (2) oferentes, se labró el acta correspondiente, a saber:

PRIMER OFERENTE: Corresponde a la firma “ Hormigón Santa Fe ” de MRAZ Sebastián - CUIT N° 20-32660428-4, con domicilio en Colectora de los Country-Dos Lagunas de la localidad de Santo Tomé,(Pcia. de Santa Fe). Se da lectura al contenido del sobre donde presenta una oferta total por todo los elementos licitados por la suma de Pesos: Nueve millones.- (\$ 9.000.000.-), vigencia de la cotización por treinta (30) días, De acuerdo al solicitado en el Pliego de bases y condiciones pertinente. Forma de Pago a través de Cheques de Pago Diferido a 0, 30, y 60 días desde la fecha de firma del respectivo contrato. Presenta en concepto de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, a través de Poliza de Caucción de Alba Compañía Argentina de Seguros SA N° 908.769, por la suma de Pesos: Cincuenta y tres mil novecientos setenta y cinco.- (\$ 53.975.-) El Sr. Mraz Sebastián presente en éste acto manifiesta verbalmente que el producto ofrecido es material granular calcáreo 0-20. -----

SEGUNDO OFERENTE: Corresponde a la firma “ ESEMAX ” de LEDESMA Daniela Evelyn - CUIT N° 27-37713849-5, con domicilio en calle 9 del Parque Industrial N° Lote 206 de nuestra localidad de Sauce Viejo , Pcia. de Santa Fe . Se da lectura al contenido del sobre donde presenta una oferta total por todo los elementos licitados por la suma de Pesos: Ocho millones setescientos veinticinco mil.- (\$ 8.725.000.-), vigencia de la cotización por treinta (30) días.

Presenta en concepto de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, a través de Poliza de Caucción de Alba Compañía Argentina de Seguros SA N° 908.619, por la suma de Pesos: Cincuenta y tres mil novecientos setenta y cinco.- (\$ 53.975.-) La presente oferta carece de especificación sobre si el material ofrecido es de composición calcárea o granítica y además no formula expresamente cual o cuáles son las modalidades de pago que ofrece.-

Que teniendo en cuenta las propuestas recibidas, la proveniente de la firma “” Hormigón Santa Fe ” de MRAZ Sebastián - CUIT N° 20-32660428-4, con domicilio en Colectora de los Country-Dos Lagunas de la localidad de Santo Tomé,(Pcia. de Santa Fe). con domicilio en Acceso Autopista – Ruta N° 11 de la localidad de Santo Tomé (3016) (Pcia. de Sta. Fe), la cuál supera significativamente lo previsto erogar en dicha adquisición, la misma no escapa a la adversa situación que atraviesa nuestra economía doméstica nacional, con importantes incrementos de tarifas de servicios públicos y de combustibles que afectan directa e indirectamente en las estructuras de costos de las empresas proveedoras del ente comunal. Considerando a su vez a la oferta de la firma “Esemax” de Ledesma Daniela Evelyn,

////////// Ordenanza Comunal N° 3971/2021

CUIT N° 27-37713849-5, se estableció como incompleta. Teniendo en consideración lo expresado precedentemente los miembros de la Comisión Comunal estiman conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 337 – Expte. N° 337 a la firma “Hormigón Santa Fe ” de MRAZ Sebastián - CUIT N° 20-32660428-4, con domicilio en Colectora de los Country-Dos Lagunas de la localidad de Santo Tomé,(Pcia. de Santa Fe). por la suma total de Pesos: Nueve millones.- (\$ 9.000.000.-), vigencia de la cotización por treinta (30) días, De acuerdo al solicitado en el Pliego de bases y condiciones pertinente. Forma de Pago a través de Cheques de Pago Diferido a 0, 30, y 60 días desde la fecha de firma del respectivo contrato, por resultar imprescindible su adquisición además de conveniente a los intereses comunales, al adaptarse satisfactoriamente a las disponibilidades financieras del ente comunal.-

Por todo ello:

**LA COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO
SANCIONA la SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1º) Aprobar la Licitación Pública N° 337 – Expte. N° 337 del Año 2.021.-

Artículo 2º) Adjudicar la Licitación Pública N° 337 – Expte. N° 337 a favor a la firma “Hormigón Santa Fe ” de MRAZ Sebastián - CUIT N° 20-32660428-4, con domicilio en Colectora de los Country-Dos Lagunas de la localidad de Santo Tomé,(Pcia. de Santa Fe). por la suma total de Pesos: Nueve millones.- (\$ 9.000.000.-), vigencia de la cotización por treinta (30) días, De acuerdo al solicitado en el Pliego de bases y condiciones pertinente.

Forma de Pago: a través de Cheques de Pago Diferido a 0, 30, y 60 días desde la fecha de firma del respectivo contrato, por resultar imprescindible su adquisición además de conveniente a los intereses comunales, al adaptarse satisfactoriamente a las disponibilidades financieras del ente comunal, una vez ingresada la factura pertinente , previa certificación de entrega de materiales efectuado por personal designado por ésta Comuna.-

Artículo 3º) Se ordena al Departamento Contable a recibir, imputar y luego abonar los importes generados por dicha adjudicación y registrarlo en el Presupuesto Comunal Año 2.021 en 8.1.1.1. - Erogaciones – 8.1.1.1.2 – Erogaciones de Capital – 8.1.1.1.2.1.2 – Trabajos Públicos – Pda. 232.8 – Pavimento y Consolidado (Urbano, Suburbano y Rural).-

Artículo 4º) Notifíquese a la firma “Hormigón Santa Fe ” de MRAZ Sebastián , dése a conocer, pase copia al Departamento Contable, regístrese y archívese.-

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

PEDRO DANIEL ULIAMON
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIANO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. C.P. JORGE A. BESSONARI
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo